

RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.198

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 10 de julio de 2006 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante Memorando Jurídico No. SC.ICA.DJ.06.329 de 13 de Julio de 2006, ha emitido opinión favorable para la continuación del trámite.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

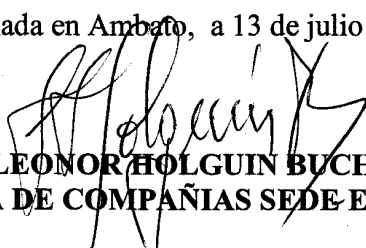
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES BASTRUCK CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

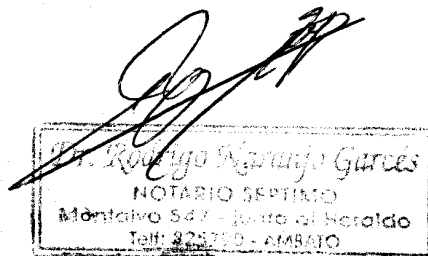
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 13 de julio de 2006


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES BAS TRUCK CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a catorce de julio del año dos mil seis.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Trescientos Ochenta y Cuatro (384) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 2803 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Julio 20 del 2006.-

Dr. HERNAN BARRACIOS perez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

